

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 16777

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 3578 del 16 de junio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de ocho (8) años la Acreditación voluntaria al programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante de la Resolución número 19845 del 18 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 07 de abril de 2016, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **INGENIERÍA ELECTRÓNICA (Cód. SNIES 4690)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 30 y 31 de marzo de 2017, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de

P

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C..

INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá D.C.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los procesos de mejora continua de la Institución, evidenciándose en la renovación de la acreditación institucional obtenida en el año 2015, y del Programa el cual solicita al CNA su renovación.*
- Los avances en el plan de mejoramiento del Programa, resultado de la anterior acreditación, que se evidencian en la actualización y certificación de laboratorios, modernización de infraestructura, aplicación de sistemas de gestión de calidad, vinculación y formación de personal adecuado al fortalecimiento de sus perfiles, y la descentralización presupuestal basada en metas puntuales entre otros.*
- El alto sentido de pertenencia con el Programa por parte de estudiantes, profesores, directivos y administrativos.*
- El Proyecto Educativo Institucional (2016 – 2020) que direcciona las estrategias pedagógicas a los programas, orientando los procesos académicos a metas de aprendizaje.*
- Los profesores que atiende el Programa, 19 de tiempo completo, y su nivel de formación: 13 doctores y 6 magísteres, que atienden 408 estudiantes.*
- Los grupos de investigación que dan soporte al Programa: Grupo de Investigación en Ingeniería Biomédica (A1), Grupo de Electrónica y Sistemas de Telecomunicaciones (A1), Potencia y Energía (A1), GIAP (A) y CMUA (B).*
- Los procesos académicos estructurados en el sistema de créditos, que permite mejorar las actividades de movilidad y flexibilidad no solo en la Institución sino con toda la comunidad académica externa a la misma.*
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas SABER-PRO, en el "Reporte de resultados en SABER PRO, medidas de Aporte Relativo y otros indicadores de calidad de las Instituciones de Educación Superior 2014 - 2015" del ICFES se observa que supera los resultados en competencias genéricas con relación con el grupo de referencia nacional.*

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C..

- *El currículo permite la articulación de la formación de los estudiantes de pregrado con la maestría y doctorado, así como también su integración a la vida laboral mediante las prácticas empresariales.*
- *La productividad de los docentes, en el periodo 2012 – 2016: se evidencia 1,6 productos por profesor por año en este periodo, entre artículos nacionales e internacionales y libros o capítulos de libro.*
- *El Sistema de Bienestar Universitario a través del cual se hace asesoría a estudiantes cuando se detecta bajo rendimiento en los mismos. La gestión de los servicios de Bienestar universitario ha permitido que los niveles de deserción intersemestral se ubiquen en valores cercanos al 10%.*
- *La internacionalización del Programa académico, relacionándose con importantes Universidades y Centros de conocimiento en el mundo.*
- *Los amplios y suficientes espacios físicos reconocidos por su calidad ambiental y los medios educativos que permiten el desarrollo adecuado de las actividades académicas.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Seguir fortaleciendo la investigación el escalonamiento y mantenimiento de los grupos vinculados al Programa.*
- *Seguir con los esfuerzos para disminuir el tiempo promedio de duración de los estudios, se evidencia que en los 8 semestres del plan de estudios solo se gradúa el 30% de los estudiantes de una cohorte y en 10 semestres el 42%.*
- *Fortalecer la movilidad de estudiantes y profesores, entrante y saliente, con universidades nacionales e internacionales de reconocido prestigio."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la Acreditación de Alta Calidad válida por un periodo de diez (10) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Andes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C..

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de diez (10) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Programa:	Ingeniería Electrónica
Título a otorgar:	Ingeniero Electrónico
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

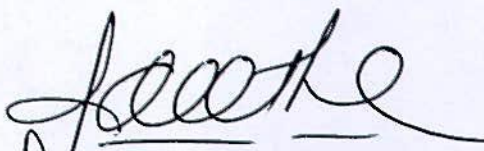
Continuación de la resolución Por medio de Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C..

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón Suavita*

A. Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María zapata Bustamante – Secretaría General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 4690 (Cód. Proceso: 7331)

42